



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SESIÓN CONJUNTA DE LOS CONSEJOS
TÉCNICOS DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PARA LA
CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO
DE INGRESOS Y EGRESOS 2025

SEPTIEMBRE DE 2024

Recursos para infraestructura

FAM 2024

Infraestructura Educativa Educación Media y Superior (FAFEF)

Infraestructura Educativa (FINEDUC)



Recursos para infraestructura

Fechas importantes para el ejercicio

Los recursos asignados deberán ser ejercidos a más tardar el 31 de diciembre de 2024; los recursos comprometidos y no pagados al 31 de diciembre (ADEFAS), deberán pagarse a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2025.

Los **recursos disponibles** al 31 de diciembre de 2024 se deberán reintegrar en la primera quincena del mes de enero de 2025.

Los **recursos comprometidos y no pagados** en el primer trimestre del 2025, deberán reintegrarse a más tardar en día 15 de abril de 2025.



Recursos para infraestructura

Infraestructura Educativa Educación Media y Superior

Mediante oficio de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), respecto a los recursos federales del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) autorizado por un total de \$272'000,000.00 a esta Casa de Estudio, nos notifican que el Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado para autorizar los convenios cuando su vigencia trascienda al término del ejercicio. (Cambio de poder del Ejecutivo Estatal).

Por lo que, nos indican que debemos entregar a la SHP copia de los contratos de obra a más tardar el **01 de octubre** del presente año.

Dicha información se dio a conocer de manera oportuna a quienes ejercerán recursos de esa fuente de financiamiento.

Oficio No. SCPGP/DGP/RE/DIP/0887/2024
Asunto: Cierre Presupuestal 2024
Guadalajara, Jalisco, a 05 de agosto de 2024

Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica
Universidad de Guadalajara
Presente

Hago referencia al presupuesto de egresos autorizado 2024, para la unidad presupuestal 29 Universidad de Guadalajara, específicamente al Programa Anual de Inversión Pública (PAI). A continuación, me permito puntualizar la siguiente consideración:

- Para el ejercicio de la asignación financiera del PAI fundada con recursos federales del ramo 33, en su caso, el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)", este año con un monto autorizado de \$272,000,000.00 (Dieciséis millones y doscientos mil pesos 00/100 M.N.); o cualquier otro recurso del Ramo en cuestión, deberá sujetarse el artículo transitorio décimo tercero del Decreto de presupuesto 2024, que señala:
".....para que los contratos y convenios de servicios básicos y obra pública que se consideren necesarios y/o que por su naturaleza contractual no sea posible rescindirlos, trascienda el periodo de la presente administración hasta el 31 de marzo del 2025 en lo que corresponda a recursos federales etiquetados, y hasta el plazo que marquen los calendarios de ejecución cuando se trate de recursos de libre disposición, lo anterior dispuesto en el artículo 35 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
En razón de lo anterior, el Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado a más tardar el 31 de octubre del año 2024, sobre los contratos y convenios que tendrán esta consideración.

Para cumplir con este propósito usted deberá entregar a esta Secretaría copia de los contratos correspondientes para integrarlos en el informe comentado a más tardar el 1 de octubre de 2024.

Al ser éste el último año de la administración estatal, los calendarios que se establezcan para los diversos procesos administrativos no tendrán prórrogas, sin excepciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Lic. Gloria Judith Ley Angulo
Subsecretaría de Contabilidad, Presupuesto y Gestión Pública

C.c.p: C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública. Para su Conocimiento.
Lic. Rosio Calzada Cárdenas, Encargada de la Dirección General Jurídica. Jefatura de Gabinete. Mismo Fin.

IER/G/C/SA/1000

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 1 de 1

0681241628 10:21

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA



Criterios Generales y Específicos de Presupuestación

Programación de recursos

Restricciones en la programación de recursos

Recursos programados para obra



Criterios Generales y Específicos de Presupuestación

Derivado de la clasificación emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) según el Clasificador por Objeto de Gasto (COG), resulta importante dejar de ser inercial, por lo que se exhorta a realizar la programación de los recursos bajo criterios de estricta *racionalidad y austeridad*, tomando en consideración la nueva normalidad que nos exige hacer reingeniería desde la manera de presupuestar, y con ello evitar posibles observaciones de los organismos fiscalizadores.

Programar en P3e la **totalidad** de los recursos asignados

Programación de recursos

Presentación según la clasificación emitida por el CONAC
Clasificación por Objeto de Gasto

(cantidades en pesos)

Capítulo / Concepto	Monto
Servicios Personales	12,043,857,756.71
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,716,937,663.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	295,199,865.14
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,909,434,665.84
Seguridad Social	1,397,140,093.55
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,122,108,800.18
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	603,036,669.00
Materiales y Suministros	710,826,599.16
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	240,752,164.39
Alimentos y Utensilios	64,359,772.39
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	179,603,100.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	77,138,569.65
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	34,833,790.34
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	40,263,241.71
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	18,030,728.16
Materiales y Suministros Para Seguridad	542,705.94
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	55,302,526.57
Servicios Generales	2,030,072,235.12
Servicios Básicos	237,797,171.56
Servicios de Arrendamiento	93,690,196.67
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	521,519,695.53
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	31,931,079.45
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	345,755,091.43
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	111,821,942.56
Servicios de Traslado y Viáticos	91,346,219.48
Servicios Oficiales	221,695,100.74
Otros Servicios Generales	374,515,737.71



PIE 2024



Sesión conjunta de los Consejos Técnicos de Planeación y de Finanzas (CTP y CTF) para el proceso de presupuesto de ingresos y egresos 2025 de la UdeG

Criterios Generales y Específicos de Presupuestación

Restricciones en la programación de recursos

Los recursos cuya **f fuente de financiamiento** sea **Subsidio Federal**, no podrán programarse presupuestalmente en proyectos con capítulo de gasto **5000** (Bienes muebles, inmuebles e intangibles) y **6000** (Inversión pública), asimismo no podrán realizarse compensaciones internas de estos recursos para dichos capítulos de gasto. Para estos efectos deberá aplicarse el subsidio estatal o ingresos autogenerados.



Criterios Generales y Específicos de Presupuestación

Recursos programados para obra

Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos

2.18. Las partidas destinadas para obras de infraestructura, previo a su ejercicio deberán darse de alta en el **catálogo de obras** e identificar para su manejo y registro contable dos tipos de obras:

a) *Obras Capitalizables (Inversión)*: Es la obra realizada en un bien propio de la Institución y que incrementa su valor, mismas que podrán ser:

- I. *Obra nueva*
- II. *Ampliaciones*
- III. *Remodelaciones*
- IV. *Rehabilitación*
- V. *Reforzamientos estructurales*
- VI. *Infraestructura básica*
- VII. *Estudios de pre inversión*



Si la obra es ejecutada y se define como capitalizable, el estudio de pre-inversión es capitalizable



Criterios Generales y Específicos de Presupuestación

Recursos programados para obra

Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos

b) Obras No Capitalizables: Es la obra realizada en un bien propio que no incrementan su valor o vida útil, o bien se realizan en un inmueble que no es propiedad de la Institución, que podrán ser:

- I. *Mantenimiento y conservación de inmuebles*
- II. *Obra de dominio público (obra en bienes de dominio público: plazas, banquetas, calles)*
- III. *Obra transferible (realizada a favor de otro ente público)*
- IV. *Demoliciones*
- V. *Estudios de pre inversión*

Si la obra no es ejecutada o bien la obra es no capitalizable, el estudio de pre-inversión no es capitalizable.

La solicitud para dar de alta una obra en el **catálogo de obras** deberá realizarse mediante correo electrónico dirigido a: CGSAIT.obras@redudg.udg.mx



Elementos a considerar en la Adquisición de Bienes y Servicios



Elementos a considerar en la Adquisición de Bienes y Servicios

Derivado de observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), es importante considerar en los procesos de adquisición:

- ✓ Verificar que se atienda lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 29. *No podrán presentar propuestas de adquisición u oferta, cotizaciones, ni celebrar contratos o formular pedido alguno:*

- I. Los directivos y mandos medios de la Red Universitaria, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones; los integrantes de Comités de la misma naturaleza de los Centros y Sistemas la Red, el o la cónyuge, la concubina o concubinario de éstos; sus parientes hasta el cuarto grado, tanto por consanguinidad en línea recta o transversal, como por afinidad o civil; ni las empresas en que ellos participen, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;*
- II. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en situaciones de mora o incumplimiento de un contrato o pedido celebrado con la Universidad de Guadalajara, y*
- III. Las personas físicas o jurídicas que por disposición de las leyes y la normatividad universitaria se encuentren impedidas.*



Elementos a considerar en la Adquisición de Bienes y Servicios

Derivado de observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), es importante considerar en los procesos de adquisición:

- ✓ Realizar los procedimientos de acuerdo a las normas y disposiciones que apliquen a cada una, en función de la **fuentes de financiamiento** de los recursos con los que se pagará.
- ✓ Identificar claramente en cada adquisición el recurso material, el proyecto y el fondo operativo.
- ✓ Registrar como evidencia los dictámenes técnicos y los fallos que se formulen para su proceso, así como el acta del Comité de Compras donde se autorice la adjudicación.
- ✓ En el caso de contrataciones para llevar a cabo desarrollos informáticos, deberá establecerse la entrega del código fuente por parte del desarrollador a la dependencia que realizó la contratación.

La determinación del procedimiento aplicable es con base en **Unidad de Medida y Actualización (UMA)** de conformidad con el dictamen **II/2022/002** aprobado por el HCGU.



Elementos a considerar en la Adquisición de Bienes y Servicios

En adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se deberá realizar el procedimiento aplicable atendiendo al monto de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

CÁLCULO CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)	
UMAS valor mensual	Equivalencia en pesos respecto de las UMAS*
LICITACIÓN PÚBLICA Importe mayor a 1,700 veces la unidad de medida y actualización	Arriba de \$6,508,645.16
CONCURSO Importe mayor a 180 veces la unidad de medida y menor o igual a 1,700 veces la unidad de medida y actualización	De \$689,150.67 a \$6,508,645.16
INVITACIÓN Importe mayor a 75 veces la unidad de medida y menor o igual a 180 veces la unidad de medida y actualización	De \$287,146.12 a \$689,150.66
ADJUDICACIÓN DIRECTA Importe menor o igual a 75 veces la unidad de medida y actualización	De \$0.00 a \$287,146.11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA

VE/CIRCULAR 03/2023

C.C. Rectoras y Rectores de Centros Universitarios
C. Rectoras del Sistema de Universidad Virtual
C. Director General del Sistema de Educación Media Superior
C.C. Coordinadoras y Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General
C. Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial
C.C. Directoras y Directores de las Entidades Productivas
Presentes

Por instrucciones del Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, y con fundamento en el artículo 35 fracción I, VII y X de la Ley Orgánica, así como el artículo 95 fracción I, V, XI, XII y artículo 185 fracción II del Estatuto General y de acuerdo a las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica, artículo 38 y 39 fracción I, II, VI, VIII y XI y el Estatuto General artículo 97 fracción V y VIII y artículo 185 fracción III, le comunico de conformidad con el Dictamen Núm. 11/2022/002 aprobado por las Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad del Consejo General Universitario, las tablas con los montos en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, obras y servicios relacionados con las mismas que realicen en la Red Universitaria, a partir del 01 de febrero de 2023:

Montos en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, obras y servicios relacionados con las mismas financiadas con Recursos Federales Ordinarios, Estatales Ordinarios e Ingresos Autogenerados						
Modalidad	Cantidad de Unidad de Medida y Actualización (UMA)	UMA Diario	UMA Mensual (30.4 días)	Monto	IVA	Total con IVA
LICITACIÓN > DE 1,700 UMA	1,700	\$ 103.74	\$ 3,153.70	\$ 5,361,283.20	\$ 857,805.31	\$ 6,219,088.51
CONCURSO > 180 < 1,700 UMA	180	\$ 103.74	\$ 3,153.70	\$ 567,665.28	\$ 90,826.44	\$ 658,491.72
INVITACIÓN > 75 < 180 UMA	75	\$ 103.74	\$ 3,153.70	\$ 236,527.20	\$ 37,844.35	\$ 274,371.55
Modalidad	Monto		IVA	Total con IVA		
LICITACIÓN	MAYOR DE:	\$ 5,361,283.20	\$ 857,805.31	\$ 6,219,088.51		
	MINOR DE:	\$ 5,361,283.20	\$ 857,805.31	\$ 6,219,088.51		
CONCURSO	MAYOR DE:	\$ 567,665.28	\$ 90,826.44	\$ 658,491.72		
	MINOR DE:	\$ 567,665.28	\$ 90,826.44	\$ 658,491.72		
INVITACIÓN	MAYOR DE:	\$ 236,527.20	\$ 37,844.35	\$ 274,371.55		
	MINOR DE 75 VECES LA UMA MENSUAL	\$ 236,527.20	\$ 37,844.35	\$ 274,371.55		

De la misma manera, se notifican los montos para la presentación de expedientes al Comité Revisor:

	Monto	IVA	Total con IVA	
COMITÉ REVISOR	A PARTIR DE 400 VECES LA UMA MENSUAL	\$ 1,261,478.40	\$ 201,836.54	\$ 1,463,314.94

El valor de la Unidad de Medida y Actualización, se actualizará conforme a los valores que cada año publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multidisciplinarios"
Guadalajara, Jalisco; 30 de enero de 2023

Dr. Héctor Raúl Solís Gádea
Vicerrector Ejecutivo

C.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General.
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Plata, Secretario General.
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuello, Director de Finanzas.
Mtra. María Guadalupe Cal Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura.
Anexo.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 7, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (52) (33) 3134 1670, Ext. 1185, Fax 3134 1675
www.vicerrectoria.udg.mx



Sesión conjunta de los Consejos Técnicos de Planeación y de Finanzas (CTP y CTF) para el proceso de presupuesto de ingresos y egresos 2025 de la UdeG

*Los montos señalados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La equivalencia en pesos se actualizará en el ejercicio 2025, de conformidad con el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para dicho ejercicio.

Elementos a considerar en la Adquisición de Bienes y Servicios



Para dar certeza de que los procedimientos se encuentran validados es fundamental que en los Centros Universitarios y Sistemas exista coordinación entre las áreas involucradas.



Elementos a considerar en la Adquisición de Bienes y Servicios

Cuando en los Centros Universitarios o SEMS se convoque a sesión de Comité de Compras, la Unidad de Adquisiciones de la CGSAIT solicitará la siguiente información de cada adquisición que se pretenda adjudicar:

1. Nombre del procedimiento.
2. Número del procedimiento.
3. Modalidad de adjudicación.
4. Monto a adjudicar.
5. Recurso material.
6. Proyecto.
7. Fondo operativo, indicando la **fuentes de financiamiento** (estatal o federal, ordinario o extraordinario) especificando el nombre.
8. Año al que corresponde el recurso.

Procedimientos
cuyo monto sea
superior a
\$287,146.12
IVA incluido



Elementos a considerar en la Adquisición de Bienes y Servicios

Orden de compra / Orden de servicio

Para efectos de la formalización de adquisiciones, cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 6 veces el valor mensual de la UMA y menor o igual al equivalente a 75 veces el valor mensual de la UMA antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las entidades de la Red Universitaria deberán suscribir la **Orden de Compra** u **Orden de Servicios** utilizando el formato institucional aprobado para tal efecto.

De \$19,803.18 a \$247,539.75

Asimismo, deberá verificarse que los bienes o servicios adquiridos se hayan entregado en los plazos establecidos en la orden suscrita, y en su caso, se hayan **registrado las entradas al almacén.**

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Dirección General de Planeación y Finanzas
 Av. Juárez 19375,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 314-2222
 R.F.C. UGU 250601-4860

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

COGEO DE LINEA ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

TELÉFONO DORSICO

PRESTADOR

CONDIICIONES DEL PRESTADOR: RFC, FAX, C/UBRE (E/UTICÓN), TELÉFONO

DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
IMPORTE CON LETRA			
			SUB-TOTAL
			IVA
			TOTAL \$0.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

TÉRMINO DE ENTREGA: DÍAS MESES AÑOS

FORMA DE PAGO: CANCELADO A CREDITO A PLAZO

FORMA DE PAGOS: PAGO EN PARCELAS PAGO EN ANTECIPADO

FORMA DE PAGOS: PAGO EN PARCELAS PAGO EN ANTECIPADO

OBSERVACIONES

ELABORO: AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: V. B. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: NOMBRE y FIRMA DEL PRESTADOR

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Dirección General de Planeación y Finanzas
 Av. Juárez 19375,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 314-2222
 R.F.C. UGU 250601-4860

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

COGEO DE LINEA ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

TELÉFONO DORSICO

PRESTADOR

CONDIICIONES DEL PRESTADOR: RFC, FAX, C/UBRE (E/UTICÓN), TELÉFONO

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
IMPORTE CON LETRA			
			SUB-TOTAL
			IVA
			TOTAL \$0.00

CONDICIONES DE PAGO y PRESTACION DE SERVICIOS

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: FECHA PARA PRESTACION DEL SERVICIO: FINANZAS

PAGO DE CONTRATO: DÍAS MESES AÑOS

PAGO EN PARCELAS: PAGO EN ANTECIPADO

PAGO EN PARCELAS: PAGO EN ANTECIPADO

OBSERVACIONES

ELABORO: AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: V. B. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: NOMBRE y FIRMA DEL PRESTADOR

Elementos a considerar en la Adquisición de Bienes y Servicios

Orden de compra / Orden de servicio

De \$19,803.18 a \$247,539.75

ORDEN DE COMPRA

Universidad de Chiapas
 Dirección Fiscal
 Av. Juárez N° 975,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guastatula, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-3222
 R.F.C. UGU 25987-ARH

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

COMPROBANTE DEL PROVEEDOR

ORDEN DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

IMPORTE CON LETRA: SUB-TOTAL IVA TOTAL \$0.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA: PAGO: BIENES

CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FECHAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: FINANCIAS

PAGO DE CONTADO: PAGO: FECHA DE INICIO: DE ANTECIPADO: %

PAGO EN PARCELAS: %: %: PORCENTAJE DE ANTECIPADO: %: FECHA DE CONCLUSIÓN: DE COSTO UNITARIO: %

ELABORO: AUTORIZADO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: Vº. Bº. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR

Adquisición de materiales, suministros, artículos de construcción, mobiliario, equipo de administración, educativo, recreativo, médico, de laboratorio, de transporte, maquinaria, herramientas, entre otros



ORDEN DE SERVICIOS

Universidad de Chiapas
 Dirección Fiscal
 Av. Juárez N° 975,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guastatula, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-3222
 R.F.C. UGU 25987-ARH

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

COMPROBANTE DEL PRESTADOR

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

IMPORTE CON LETRA: SUB-TOTAL IVA TOTAL \$0.00

CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FECHAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: FINANCIAS

PAGO DE CONTADO: PAGO: FECHA DE INICIO: DE ANTECIPADO: %

PAGO EN PARCELAS: %: %: PORCENTAJE DE ANTECIPADO: %: FECHA DE CONCLUSIÓN: DE COSTO UNITARIO: %

ELABORO: AUTORIZADO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: Vº. Bº. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: NOMBRE y FIRMA DEL PRESTADOR

Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario, equipo de administración, educativo, recreativo, equipo de transporte, servicios de limpieza, manejo de desechos, jardinería, fumigación, entre otros.



Elementos a considerar en la Contratación de Obras y Servicios relacionados con las mismas



Elementos a considerar en la Contratación de Obras y Servicios relacionados con las mismas (planeación)

Atribuciones del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria:

- I. Opinar sobre el Plan Institucional del Desarrollo de la Infraestructura;
- II. Opinar sobre el Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de cada una de las dependencias de la Red, y
- III. Evaluar la pertinencia, viabilidad técnica y financiera de los proyectos que promuevan las dependencias de la Red.



Elementos a considerar en la Contratación de Obras y Servicios relacionados con las mismas (planeación)

Las contrataciones de obras y de servicios relacionados con las mismas, se realizarán mediante los procedimientos establecidos en el *Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas*.

Art. 18
*Reglamento de
Obras y Servicios
Relacionados con
las mismas*

Licitación pública

Concurso

Invitación

Adjudicación o administración directa

Para la determinación del procedimiento aplicable se utiliza la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)** de conformidad con el dictamen **II/2022/002** aprobado por el HCGU.



Elementos a considerar en la Contratación de Obras y Servicios relacionados con las mismas (planeación)

Derivado de **observaciones** de la **Auditoría Superior de la Federación (ASF)**, es importante que en los procesos de contratación de obra se atienda lo establecido en el artículo 24 fracción X y artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 24. *Las convocatorias podrán referirse a una o más obras universitarias o servicios relacionados con las mismas y contendrán:*

...

X. *La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y*

...

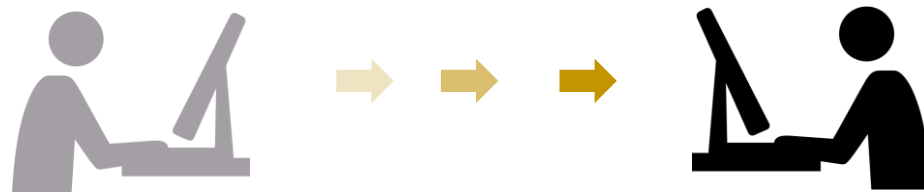
Artículo 60. *La Universidad se abstendrá de celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere este ordenamiento, con las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.*



Elementos a considerar en la Contratación de Obras y Servicios relacionados con las mismas (planeación)

En congruencia con lo establecido en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, en el caso de modificaciones de **monto** a contratos, invariablemente se estará a lo señalado en el artículo 55 de dicho ordenamiento, es decir, **no debe rebasarse el 25% del monto pactado en el contrato.**

Para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los coordinadores de servicios generales de la Red Universitaria deberán contar con un registro actualizado, **trimestral**, de las obras en proceso y concluidas, y entregarlo en la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien a su vez hará la concentración correspondiente para remitirlo a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General de Patrimonio.



Procedimiento de contratación cuando los recursos sean de origen federal

- Por licitación pública.
- Por invitación cuando menos a tres.
- Adjudicación directa.

La adjudicación de Obras y Servicios relacionados con las mismas deberán sujetarse a los montos máximos establecidos mediante **VE/CIRCULAR 02/2024** (se actualiza cada año con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación).

Además se debe cumplir con la retención del 5 al millar establecida en la **VR/circular 05/2015**.

La contratación se realizará conforme a lo establecido en la norma universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Vicerrectoría Ejecutiva

VR/CIRCULAR 01/2022

C.C. Rectores de Centros Universitarios
C. Rectora del Sistema de Universidad Virtual
C. Director General del Sistema de Educación Media Superior
C. Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General
C. Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial
C. Directores de las Entidades Productivas
Presentes

Por instrucciones del Dr. Ricardo Villanueva Lomell, Rector General, y con fundamento en el artículo 35 fracción I, VII y X de la Ley Orgánica, así como el artículo 95 fracción I, V, XI, XII y artículo 185 fracción II del Estatuto General y de acuerdo a las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica, artículo 38 y 39 fracción I, II, VI, VIII y XI y el Estatuto General artículo 97 fracción V y VIII y artículo 185 fracción III, le comunico de conformidad con el primero y segundo párrafo del artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, relativo a los montos máximos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, con recursos extraordinarios federales, la tabla actualizada según ANEXO 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 es la siguiente:

Montos máximos de adjudicación (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
15,000	15,000	228	780
30,000	30,000	269	1,123
50,000	50,000	292	1,463
100,000	100,000	326	1,805
150,000	150,000	357	2,153
250,000	250,000	406	2,598
350,000	350,000	438	2,927
450,000	450,000	472	3,107
600,000	600,000	503	3,444
750,000	750,000	520	3,624
1,000,000	1,000,000	570	3,965
		600	4,143

Es importante señalar que los montos están indicados en miles de pesos.

La presente circular deja sin efectos lo dispuesto en la circular VR/CIRCULAR 02/2021, de fecha 19 de febrero de 2021.

Agradezco de antemano las atenciones a la presente; reciba un saludo muy cordial y la certeza de mi más distinguida consideración.



Alentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 24 de enero de 2022
Héctor Raúl Solís Gadea
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Vicerrector Ejecutivo

C.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomell, Rector General.
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Ruiz, Secretario General.
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Dufre, Director de Finanzas.
Mtra. María Guadalupe Cifuentes, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.
Archivo.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 7, Colonia Centro, C.P.44100.
Guadalajara, Jalisco, México Tels: (52) (33) 3134 1670, Ext. 11670, Fax 3134 1675
www.vicerrectoria.udg.mx



Sesión conjunta de los Consejos Técnicos de Planeación y de Finanzas (CTP y CTF) para el proceso de presupuesto de ingresos y egresos 2025 de la UdeG

Procedimiento de contratación cuando los recursos sean de origen federal

Existe la obligación fiscal federal de **solicitar la opinión de cumplimiento positiva** en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, así como en la aplicación de estímulos o subsidios con cargo a recursos federales,

Todo gasto autorizado, si su fuente de financiamiento es con cargo a recursos federales (FF 25 o FF 15), debe solicitarse la opinión de cumplimiento en sentido positivo; observando a su vez su vigencia: 3 meses para obtención de estímulos o subsidios y de un mes en los demás casos, contados a partir de su emisión de conformidad con las reglas 2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2024.

Para el caso de nuestra institución, se estará a lo anterior tanto en el ejercicio del **Subsidio Federal** como del **Subsidio Estatal**, en virtud de la fuentes de financiamiento de los mismos.



Comité Revisor

Objetivo: Revisión de los procedimientos de las adquisiciones o contratación de servicios, y a la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas.

Las dependencias de la Red Universitaria que pretendan adjudicar una adquisición, la contratación de servicios, una obra o servicios relacionados con las mismas, previo al fallo, deberán remitir al **Comité Revisor**, todos aquellos procesos cuyo monto de adjudicación sea igual o mayor a **400 veces el valor mensual** (\$1,320,212.00) de la **Unidad de Medida y Actualización** antes del Impuesto al Valor Agregado.

Mediante dictamen **II/2022/002** aprobado por el HCGU se actualizó el valor de referencia a la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)**.



Servicios u obras especializadas en la Red Universitaria

Cuando los servicios especializados o la ejecución de obras especializadas que se contraten, se lleven a cabo o se ejecuten dentro de las instalaciones de la Red Universitaria, por los trabajadores de los proveedores o contratistas, se deberá requerir el registro ante el **REPSE**.

Cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 6 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (**UMA**) antes del Impuesto al Valor Agregado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

VE/CIRCULAR 04/2023

C.C. Rectoras y Rectores de Centros Universitarios
C. Rector del Sistema de Universidad Virtual
C. Director General del Sistema de Educación Media Superior
C.C. Coordinadoras y Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General
C. Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial
C.C. Directoras y Directores de las Entidades Productivas
Presente.

Derivado de las diversas reformas que han sufrido la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social entre otros ordenamientos legales, en materia de contratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas, y que dichas normas jurídicas establecen condiciones y requisitos a cumplir ante las autoridades administrativas correspondientes, se hacen las siguientes precisiones para las contrataciones que se hagan a partir de la entrada en vigor de la presente circular:

1. Los proveedores o contratistas (personas físicas o morales) que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deberán contar con el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
2. Formalizar un contrato donde se establezca el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, en el que se incluyan los siguientes requisitos:
 - 2.1 De las partes en el contrato: Nombre, denominación o razón social; Registro Federal de Contribuyentes, domicilio social o convencional en caso de ser distinto al fiscal, correo electrónico y teléfono de contacto.
 - 2.2 De cada contrato: Objeto; periodo de vigencia; relación de trabajadores u otros sujetos que prestarán los servicios especializados o ejecutarán las obras especializadas a favor de la Universidad de Guadalajara, indicando su nombre, CURP, número de seguridad social y salario base de cotización.
 - 2.3 Copia simple del registro emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas (REPSE).
3. Cuando los servicios especializados o la ejecución de obras especializadas que se contraten, se lleven a cabo o se ejecuten dentro de las instalaciones de la Red Universitaria, por los trabajadores de los proveedores o contratistas, se deberá requerir el registro ante el REPSE.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

La presente circular entrará en vigor a partir del día de su firma.

Sin otro particular me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Guadalajara, Jal., a 11 de mayo de 2023

Dr. Héctor Raúl Soils Gadea
Vicerrector Ejecutivo

C.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomell, Rector General.
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General.
L.C.P. Alfredo Nijer Fuentes, Contralor General.
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.
Archivo.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 7, Colonia Centro, C.P.44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. [52] (33) 3134 1670, Ext. 11670. Fax 3134 1675
www.vicerrectoria.udg.mx



Sesión conjunta de los Consejos Técnicos de Planeación y de Finanzas (CTP y CTF) para el proceso de presupuesto de ingresos y egresos 2025 de la UdeG

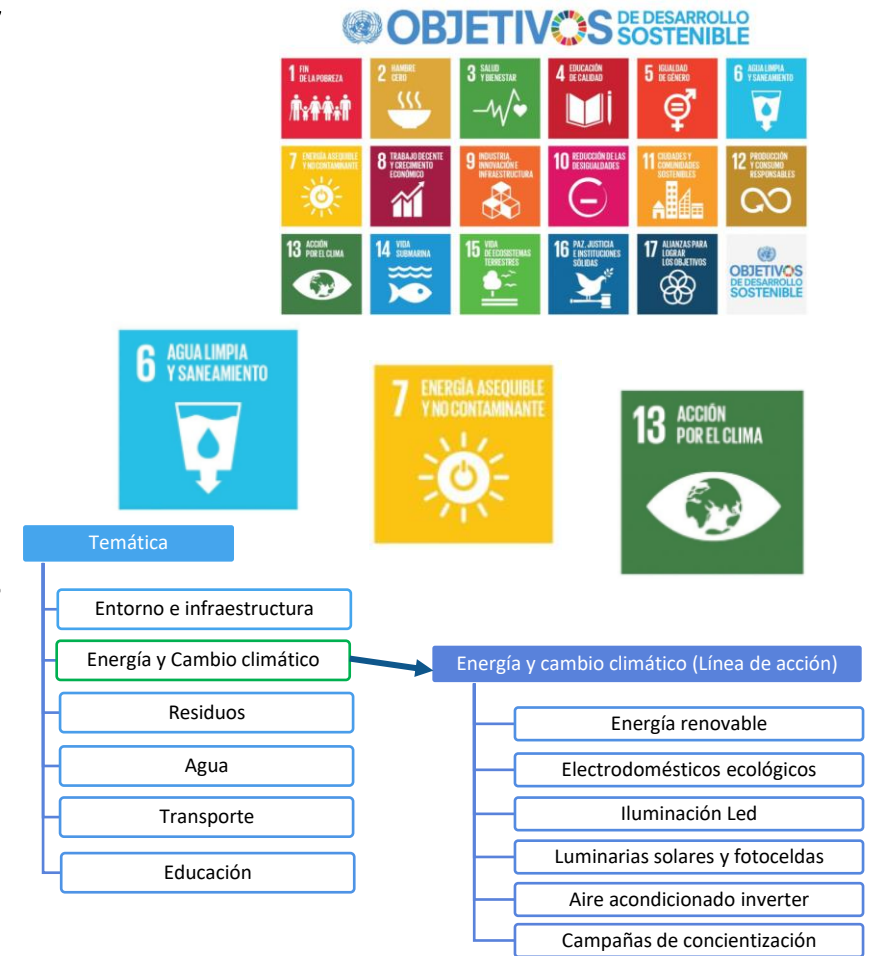
Criterios Generales y Específicos de Presupuestación

Actualmente nuestra Institución participa en diversos foros y **rankings internacionales** que miden el porcentaje de gasto en **sostenibilidad** vs presupuesto total; generalmente no alcanzamos a registrar ninguna puntuación en ese rubro.

Consideramos que aparte de incrementar las inversiones, es importante mejorar los métodos de registro, que permitan identificar y clasificar con mayor precisión el gasto programado en dicho rubro.

Si una Dependencia pretende realizar gastos en acciones encaminadas a la sostenibilidad, se les exhorta a realizar la programación en proyectos independientes de otros gastos, etiquetándolos como proyectos de “**sostenibilidad**”; la Coordinación de Sostenibilidad solicitará de manera **semestral** a las Dependencias el gasto en dicho rubro.

Programación de recursos



Sostenibilidad



Sostenibilidad



- **Energía (ODS 7)**
- **Agua (ODS 6)**
- **Residuos (ODS 12)**
- **Arbolado (ODS 15)**



Ejemplos de proyectos para gasto

AGUA

Sistema de Captación de Agua de Lluvia Pequeña Escala (NUBES UDG)

Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Mediana y Gran escala.

Planta de Tratamiento de Agua Residual

Pozos de absorción

Baños secos

Equipamiento para Baños ahorradores

Reparación y/o adecuaciones de instalaciones hidráulicas para reducción de consumo de agua

Sistema de bombeo de agua con paneles

Material para campañas de concientización y actividades internas
(Revisar con Comité de Sostenibilidad de su sede en caso de existir)

ENERGIA

Paneles Fotovoltaicos

Luminarias de bajo consumo

Luminarias con panel fotovoltaico

Aires acondicionados de acuerdo a la normativa ambiental

Sensores para automatización de encendidos.

Material para campañas de concientización y actividades internas.
(Revisar con Comité de Sostenibilidad de su sede en caso de existir)



Ejemplos de proyectos para gasto

ARBOLADO

Forestación

Tierra adecuada

Sistema de riego automatizado

Servicio de control de plagas

Huerto escolar

Composta

Material para campañas de concientización y actividades internas.

(Revisar con Comité de Sostenibilidad de su sede en caso de existir)

RESIDUOS

Recipientes para separación de residuos

Contenedores para elaboración de composta

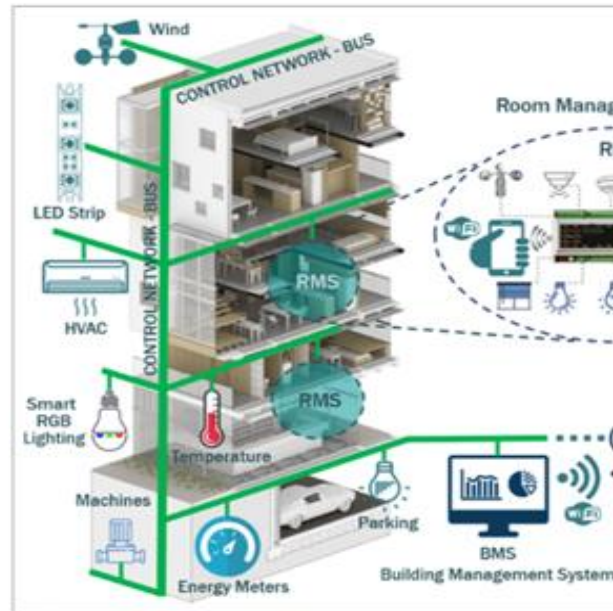
Servicio de recolección y disposición final adecuada

Basculas e insumos para que el personal pueda pesar y separar los residuos

Material para campañas de concientización y actividades internas.
(Revisar con Comité de Sostenibilidad de su sede en caso de existir)



Imágenes de referencia



Sistema Institucional de Contratos (SIC)



Sistema Institucional de Contratos

- El proyecto SIC se ideó a partir de la necesidad de hacer más eficiente el proceso de seguimiento a los Actos Jurídicos celebrados con CGSAIT en toda la Red Universitaria.
- Este sistema permite que el proceso que anteriormente se llevaba de forma manual pueda automatizarse de manera que sea realizado de manera virtual a través del “Core” de SIIAU.

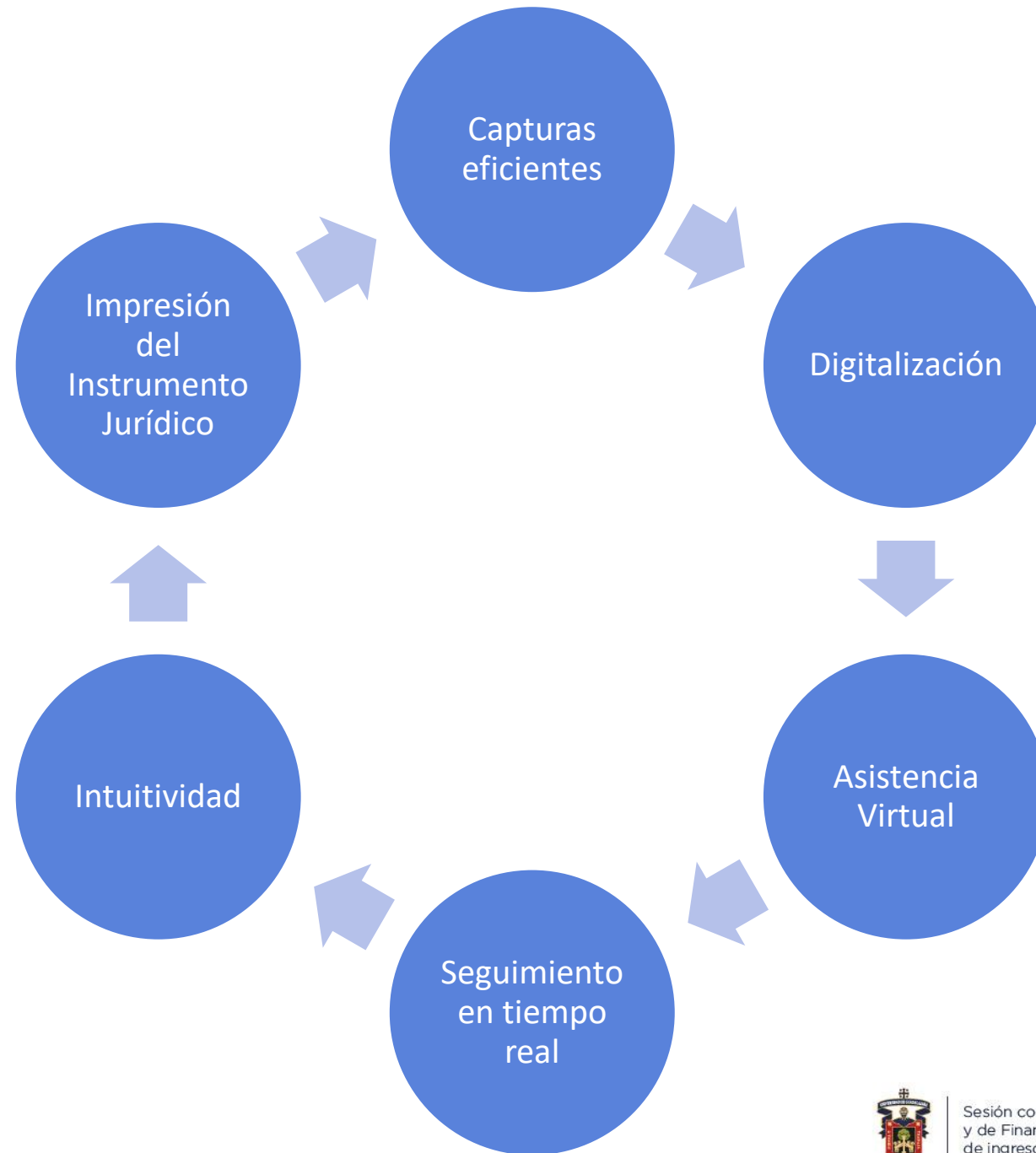


Sistema Institucional de Contratos

- SIC busca actuar también como plataforma de comunicación oficial entre las entidades de validación y las dependencias a fin de mantener un histórico del ciclo de cada acto jurídico celebrado.
- En este momento el SIC arranca con la figura de **Contratos Asimilados Sin Relación Laboral**, con la intención de agregar más contratos del catalogo con el que cuenta la red universitaria.



Beneficios del SIC



¿Quiénes participan en el SIC?

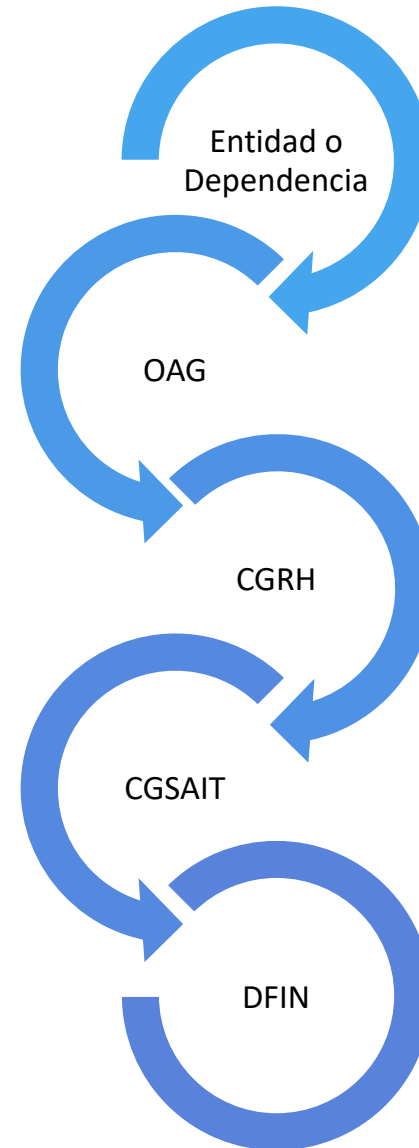
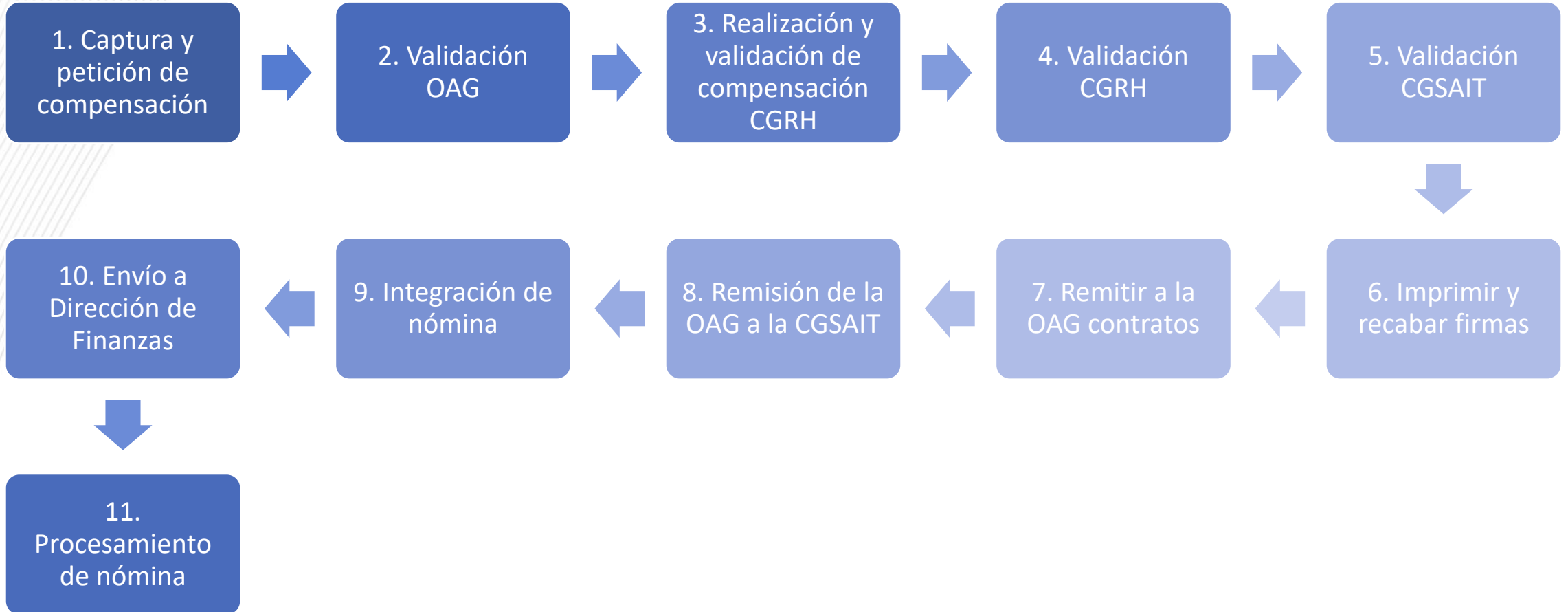


Diagrama de flujo del proceso



Duración del Proceso

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO (DÍAS)
1. Captura y petición de la compensación por entidades de la red	Entidad de la red	2
2. Validación OAG	Oficina de la Abogacía General	1
3. Realización de compensación	CGRH	1
4. Validación CGRH	Coordinación General de Recursos Humanos	1
5. Validación CGSAIT	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	1
6. Imprimir y recabar firmas	Entidad de la red	3
7. Remitir a la OAG contratos	Entidad de la red	2
8. Remisión de la OAG a la CGSAIT	Oficina de la Abogacía General	1
9. Integración de nómina	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	1
10. Envío a Dirección de Finanzas	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	1
11 .Procesamiento de nómina	Dirección de Finanzas	2
	TOTAL	16



Cronograma

SEPTIEMBRE				OCTUBRE																				
Día	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes
Fecha	26	27	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
1. Captura y petición de la compensación por entidades de la red	ENTIDAD DE LA RED				ENTIDAD DE LA RED																			
2. Validación OAG						OAG																		
3. Realización de compensación	CGRH			CGRH	CGRH																			
4. Validación CGRH										CGRH														
5. Validación CGSAIT											CGSAIT													
6. Imprimir y recabar firmas												ENTIDAD DE LA RED												
7. Remitir a la OAG contratos																	ENTIDAD DE LA RED							
8. Remisión de la OAG																			OAG					
9. Integración de																				CGSAIT				
10. Envío a Dirección de																					CGSAIT			
11. Procesamiento de nómina																								DFIN



Sistema Institucional de Contratos

Este proceso es un **trabajo colaborativo**, se requiere realizar los procesos en tiempo y forma para evitar la demora de alguna parte del proceso y afectar al final el pago de un prestador de servicio.



¿Cómo reconocer el SIC?



SIC es reconocible en los accesos del menu del Core de SIAU por su logo en color rosa fuego que presenta un apretón de manos frente a un contrato, haciendo clara alusión a la finalidad del sistema.



Acceso al Sistema

Portal SIIAU - Universidad de G... x +

mw.siiiau.udg.mx/Portal/perfil.xhtml

diana UNIVERSIDAD DE G... Registrarse | Revista... Directorio | Centro... Agencias y sucursal... ser Escuela Bancaria y C... 1ra Abril 2016.pdf Adobe Acrobat Todos los favoritos

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Red Universitaria de Jalisco

Cerrar sesión.

SIIAU | Sistema Integral de Información y Administración Universitaria

Bienvenido

Ventanilla Única de Servicios Para Empleados

SIIAU Modulo Escolar

Mi Inventario

Mi Expediente Académico

Sistema de Entrega Recepción Universitario

Sistema de Cuentas Bancarias

Sistema de Institucional de Comptos

Administración del Nucleo de SIIAU

Sistema de Control Vehicular

Políticas de uso y privacidad
Derechos reservados ©2015. Universidad de Guadalajara.
Aplicación: v1.4 Librería v1.4 Core: v1.5 Core URL: mw6.siiiau.udg.mx



Portada del Sistema



 **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SIC
Sistema Institucional de Contratos

Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica



Panel de administración

Como dependencia, este es el panel en donde podrás visualizar la totalidad de actos jurídicos que tienes registrados ante CGSAIT.

SIAU |  Sistema Institucional de Contratos

Módulos ▾ CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS ▾

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

[Nuevo Contrato](#) [Ver Información](#) 

Año	Dependencia	Tipo de Acto	Estatus	Observaciones	
6	CGSAIT/CUCEI-00005/2024	COFM000917AL3	Miguel Angel	Gonzalez	Figueras
6	CGSAIT/CUCEI-00002/2024	COFM000917AL3	Miguel Angel	Gonzalez	Figueras

1-2 de 2 Registros 



Registro y seguimiento

Registro Exitoso

Una vez que se haya guardado la información de la solicitud de celebración de un acto jurídico ante CGSAIT, si no hay inconsistencias, se mostrará el siguiente mensaje y se podrá visualizar en el panel de administración.

The screenshot displays the SIIAU (Sistema Institucional de Contratos) interface. At the top, the Universidad de Guadalajara logo is visible. A yellow notification box in the upper right corner states: "Registro Exitoso. Su contrato ha sido guardado con el identificador CGSAIT/CUCEI-00006/2024. Manténgase al tanto del seguimiento de las autoridades." Below the notification, the header includes "SIIAU | Sistema Institucional de Contratos" and "CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS". The main section is titled "ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS" and contains two buttons: "Nuevo Contrato" and "Ver Información". Below these is a search and filter bar with fields for "Año", "Dependencia" (set to "CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCI..."), "Tipo de Acto", "Estatus", and "Observaciones". A table below the filter bar lists three contract records, each with columns for "#", "ID Contrato", "RFC", "Nombre(s)", "Primer Apellido", and "Segundo Apellido". The records are for Miguel Angel Gonzalez Figueroa with ID CGSAIT/CUCEI-00006/2024, CGSAIT/CUCEI-00005/2024, and CGSAIT/CUCEI-00002/2024. At the bottom of the table, it indicates "1-3 de 3 Registros".

#	ID Contrato	RFC	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
6	CGSAIT/CUCEI-00006/2024	COFM000917AL3	Miguel Angel	Gonzalez	Figueroa
6	CGSAIT/CUCEI-00005/2024	COFM000917AL3	Miguel Angel	Gonzalez	Figueroa
6	CGSAIT/CUCEI-00002/2024	COFM000917AL3	Miguel Angel	Gonzalez	Figueroa



Registro y seguimiento

Acto Jurídico Aprobado

Una vez aprobado por la totalidad de las entidades de validación, será necesario generar el registro de los testigos del acto jurídico, cada entidad decide que testigos emplear en cada acto.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

CGSAIT/CUCEI-00005/2024 Estátus: Aprobado
Capturado en: Febrero de 2024

DATOS PERSONALES DATOS DEL CONTRATO DOCUMENTOS **SEGUIMIENTO**

Seguimiento - Proceso de validación

ACTO JURÍDICO APROBADO

Este acto jurídico estará disponible para impresión por la dependencia hasta que se reporte como firmado.

Una vez definidos los testigos que darán fe de la celebración del acto jurídico complete los siguientes campos.

DATOS DEL PRIMER TESTIGO		DATOS DEL SEGUNDO TESTIGO	
* Tratamiento	<input type="text"/>	* Tratamiento	<input type="text"/>
* Nombre Completo	<input type="text"/>	* Nombre Completo	<input type="text"/>
* Descripción del Cargo	<input type="text"/>	* Descripción del Cargo	<input type="text"/>

Guardar Testigos

Regresar Cerrar



Registro y seguimiento

12345



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CGSAIT/CUCOSTA-00001/2024

Contrato



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CLAUSULAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ FIGUEROA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnico profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanista; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- V. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral, a la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, mediante la escritura pública número 48,826 con fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.
- VI. Que designa como responsable para la ejecución y seguimiento de este contrato a la dependencia CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, por conducto de su titular. Por lo tanto dicha dependencia será la encargada de verificar previo a la contratación de EL PRESTADOR, que este se encuentre debidamente inscrito en el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios.
- VII. Que señala como domicilio legal el inmueble ubicado sobre la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.
- VIII. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UGU-250907-MH5.

Declara EL PRESTADOR:

- I. Que es de nacionalidad Mexicana, mayor de edad y cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse.
- II. Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en la finca marcada con el número 2471A de la calle Santa Clemencia, en la colonia Popular, código postal 44710, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- III. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GOFM010917IG4.
- IV. Que su Clave Única de Registro de Población es: GOFM010917HJCNCGGA4.

En atención a las declaraciones anteriores y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata a EL PRESTADOR, para que lleve a cabo los servicios de EJEMPLO DE ACTIVIDADES PARA PRUEBA EN PRODUCCIÓN.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR, se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a las especificaciones que le sean indicadas por el responsable de la ejecución del presente contrato.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar por concepto de honorarios Asimilados a Salarios a EL PRESTADOR, la cantidad de \$12000 (DOCE MIL PESOS 00/100 MXN.) al término de cada mes comprendido en el periodo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

LA UNIVERSIDAD se encargará de expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet, así como de retener y enterar los impuestos correspondientes por el servicio realizado.

CUARTA.- Acuerdan las partes que la vigencia del presente contrato, dará inicio el día 01 de septiembre de 2024 y concluirá el día 30 de septiembre de 2024.

Dicha vigencia será obligatoria para EL PRESTADOR y opcional para LA UNIVERSIDAD, sin que se entienda prorrogado el mismo al término del presente, por lo que, en caso de que exista la intención de prorrogarlo o celebrar un contrato con nuevas condiciones es necesario que se realice por escrito para tales efectos.

QUINTA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

SEXTA.- Son obligaciones de EL PRESTADOR:

1. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad ética y eficacia en el desempeño de los trabajos que preste.
2. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza a servicio de LA UNIVERSIDAD.
3. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de sus actividades, que cause perjuicio o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.

En caso de que EL PRESTADOR no cumpla con lo establecido en la presente cláusula será responsable ante LA UNIVERSIDAD de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento cause.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto, queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deba rendir ante las autoridades competentes.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que todos los resultados susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones, que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.



Registro y seguimiento

Contrato



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a EL PRESTADOR con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 de septiembre de 2024.

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL PRESTADOR

MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO
APODERADA

C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ FIGUEROA

TESTIGOS

MTR. SERGIO JAVIER URIBE NAVA
JEFE DE UPSISAD

MTRA. CELINA DÍAZ MICHEL
COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS



El formato del contrato cuenta con un **Código QR** que permite visualizar los datos del contrato



De esta manera se agrega un elemento más de seguridad al instrumento jurídico

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

IDENTIFICADORES

IDENTIFICADOR CGSAT IDENTIFICADOR OAG

DATOS PERSONALES

NOBRE(S)

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

DATOS FISCALES

REGIMEN FISCAL

CURP RFC

DATOS DEL ACTO JURÍDICO

TIPO DE ACTO JURÍDICO

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN

COMIENZO DE VIGENCIA FIN DE VIGENCIA

Si tiene alguna duda respecto a los contenidos del acto jurídico o presentan inconsistencia con los datos contenidos en el contrato impreso, comuníquese a los teléfonos [+52] (33) 31 34 2235 y (33) 31 34 2232 o al correo electrónico cgat.contacto@udg.mx

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CGSAT

Sistema de Gestión de Contratos - Universidad de Guadalajara © 2024

AA sar.mw.siiaw.udg.mx



Muchas gracias

Contacto CGSAIT

Página web: <https://cgsait.udg.mx/>

Obras:

Extensión 11802

Correo: esteban.segura@udg.mx

Adquisiciones:

Extensión 11808

Correo: alfonso.franco@udg.mx

Presupuesto y FIFRU:

Extensión 11849

Correo: angel.landazuri@udg.mx

Contratos:

Extensión 11836

Correo: yadira.cesena@udg.mx

Sostenibilidad:

Extensión 12296

Correo: graciela.dominguez@udg.mx





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SESIÓN CONJUNTA DE LOS CONSEJOS
TÉCNICOS DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PARA LA
CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO
DE INGRESOS Y EGRESOS 2025

SEPTIEMBRE DE 2024